



## Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador de Servicios de APS del casco urbano de Erandique, Departamento de Lempira



### CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Erandique ha sido beneficiada en el casco urbano con la ampliación y mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario ejecutado por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como parte del Programa de Inversión Social financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Convenio de Préstamo 1793/SF-HO.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribieron la Carta Acuerdo No 2 en fecha 18 de julio de 2013, con el objetivo de que los prestadores municipales de agua y saneamiento de los municipios del Programa mejoren la prestación de los servicios en las áreas administrativa, comercial y contable, para asegurar su sostenibilidad financiera así como cumplir con las disposiciones de la ley marco de agua potable y saneamiento y el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño del Programa.

Que la Municipalidad de Erandique mediante Punto de Acta No 16, numeral 14 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 20 de agosto de 2012, dispuso la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del casco urbano del municipio serán administrados por la Junta Administradora de Agua del casco urbano de Erandique..

Que para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del casco urbano y la longevidad de la infraestructura construida con recursos del Préstamo BID-1793/SF-HO, se requiere el fortalecimiento institucional de la Junta Administradora de Agua del casco urbano de Erandique, en su gestión comercial y financiera, así como en planificación de Gestión y Resultados y aplicación de Contabilidad Regulatoria.

Por tanto, la Municipalidad de Erandique, La Junta Administradora de Agua del casco urbano de Erandique y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

### ACUERDAN:

#### PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del prestador urbano a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector, los indicadores y metas de resultados del Programa y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar el modelo de gestión del Prestador Urbano, en base a los estatutos para Juntas Administradoras de Agua y de acuerdo a la Ley Marco del Sector.



**Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador de Servicios de APS del casco urbano de Erandique, Departamento de Lempira**

- 2. Que la Junta Administradora de los servicios de Agua y saneamiento del Casco Urbano cuente con una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: mecanismos idóneos para el levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios, procedimientos para facturación y cobranza de los servicios, de conformidad a la normativa del ERSAPS.
- 3. Que la Junta Administradora de Agua de los servicios de Agua y saneamiento del Casco Urbano implemente tarifas que reflejen los costos reales de los servicios incluyendo al menos los costos de administración, operación y mantenimiento, así como los costos de inversiones de impacto a corto plazo que puedan financiarse con generación interna de caja, las cuales deben ser calculadas en base a la metodología y normativa del ERSAPS.
- 4. Que la Junta Administradora de Agua de los servicios de Agua y saneamiento del Casco Urbano aplique el reglamento de servicios aprobado por la Corporación Municipal y adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y que implemente la oficina de Atención a usuarios para escuchar reclamos y brindar información en relación a los servicios prestados.
- 5. Que la Junta Administradora de Agua de los servicios de Agua y saneamiento del Casco Urbano cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que lo estimule y obligue al mejoramiento y sostenibilidad progresiva de los servicios.
- 6. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio de Erandique, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
- 7. Lograr el cumplimiento de las metas e indicadores del Programa siguientes: i) Operador cumpliendo con la normativa de regulación, ii) Operador con pliego tarifario elaborado, socializado con la COMAS y la Municipalidad e implementado, iii) 150 usuarios con contratos de servicios firmados..

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS.**

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Gerente de Proyecto que coordine la ejecución de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional del Prestador urbano y un supervisor para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad a los productos de las Asistencias Técnicas contratadas por ERSAPS.
- c. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas al Prestador urbano de Erandique: i) fortalecimiento institucional en gestión comercial,



## Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador de Servicios de APS del casco urbano de Erandique, Departamento de Lempira

financiera y consolidación de la regulación, ii) Asistencia en la implementación de la Contabilidad Regulatoria, y iii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial.

- d. Asignar recursos para desarrollar un curso de Gerencia para orientar al Prestador Urbano Municipal, en su conocimiento sobre los aspectos de planificación, y aspectos básicos sobre la gestión comercial, tarifas, y en aspectos administrativos para la toma de decisiones con el propósito de lograr la sostenibilidad de los servicios.

### CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para conocer los avances, informes y logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte de funcionarios y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones por parte de la Corporación Municipal, con aspectos relativos al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.
- e. Asignar apoyo de recurso humano para el levantamiento del catastro de usuarios del casco urbano del municipio.
- f. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los consultores que brindarán asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no son proporcionados por el consultor para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas.
- g. Apoyar para el adecuado cumplimiento de las funciones de la COMAS y de la USCL.
- h. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la USCL y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- i. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que está cumpliendo con su función, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.
- j. Mantener actualizado en Registro Público de Prestadores de Servicios de Agua y Saneamiento del Municipio, priorizando al Prestador Municipal Urbano, de acuerdo a los lineamientos del ERSAPS.



# Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador de Servicios de APS del casco urbano de Erandique, Departamento de Lempira



## QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

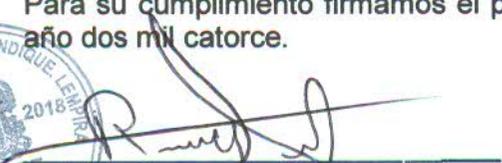
- a) Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Junta de Agua para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b) Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el Programa a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para catastro de usuarios; atención de solicitudes y reclamos, Plan de Gestión y Resultados, Pliego tarifario, gestiones de facturación y cobranza, contabilidad regulatoria, entre otros.
- c) Asignar apoyo de recurso humano para el levantamiento del catastro de usuarios del casco urbano del municipio.
- d) Participar en las Jornadas de Intercambio y Curso de Gerencia, por parte del personal del Prestador y su junta Directiva por el tiempo que sea requerido.
- e) Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software, así como personal de apoyo tales como encuestadores y fontaneros para la recolección de datos de campo.
- f) Presentar informes mensuales de su gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

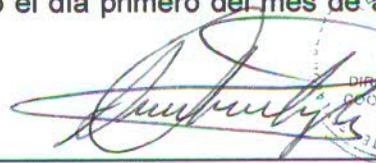
## SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio el día primero del mes de abril del año dos mil catorce.



  
 Rudy Trejo  
 Alcalde Municipal

  
 Irma Araceli Escobar Carcamo  
 Directora Coordinadora ERSAPS



Presidente JAA casco urbano Erandique